

San Miguel de Tucumán, 26 de Junio del 2015.-

RESOLUCIÓN N° 397 /ME.-
EXPEDIENTE N° 18753/376/R/2010 .-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por la contribuyente **MARUF SAIFA ALICIA**, en contra de la Resolución N° D 349/14 emitida por el Sr. Director General de Rentas de la Provincia en fecha 18 de Septiembre del 2014, por la que se resuelve 1) Rechazar la impugnación interpuesta por el contribuyente en contra del Acta de Deuda N° A 1923-2012 y 2) Rechazar el Sumario instruido N° M 1923-2012 y Aplicar al contribuyente una Multa de \$ 4.042,50 (Pesos: Cuatro Mil Cuarenta y Dos con 50/100) equivalente al 100% al gravamen omitido, consignado en el Acta de Deuda N° A 123-2012, confeccionada en concepto de Impuesto de Sellos y graduada conforme lo previsto en el Art. 286 del Código Tributario Provincial , y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la contribuyente **MARUF SAIFA ALICIA**, en contra de la Resolución N° D 349/14 emitida por el Sr. Director General de Rentas de la Provincia de fecha 18 de Septiembre del 2014, y en consecuencia confirmar la misma.-

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

C.A.P